



**REGLAMENTOS FONDO DE
INICIATIVAS VECINALES AÑO 2018**

1. DISPOSICIONES GENERALES

El FONDEVE año 2018, es un fondo **concursable**, que tiene por objetivo fortalecer y brindar apoyo a actividades que realizan las **Juntas de Vecinos** que se encuentran funcionando en nuestra comuna y que cuenten con personalidad jurídica y directiva vigente, todo esto como una forma de incentivar el trabajo social que realizan en sus territorios.

2. OBJETIVOS DEL FONDO

Este fondo financiará proyectos en las áreas de:

ÁREA POSTULACIÓN	DESCRIPCIÓN PROYECTOS	EJEMPLO DE ACTIVIDADES
MEDIO AMBIENTE	<ol style="list-style-type: none"> 1. Educar y concientizar el cuidado del medioambiente. 2. Fomentar la participación en la búsqueda de soluciones a los problemas ambientales. 3. Uso eficiente de los recursos naturales (agua y energía). 	<ul style="list-style-type: none"> • Capacitaciones, charlas, talleres de reciclaje, etc. • Reciclar residuos sólidos domiciliarios, adquisición equipamiento, como por ejemplo; composteras domiciliarias, contenedores. • Recambio de luminaria eficiente de ahorro de energía. • Incorporación de equipamiento para ahorro de agua, por ejemplo, Kit Ahorro de Agua.
CAPACITACIÓN	<ol style="list-style-type: none"> 1. Mejorar y/o desarrollar las capacidades y conocimientos de los miembros de las Juntas de Vecinos en aspectos relevantes para su funcionamiento, autonomía y creación de redes sociales. 	<ul style="list-style-type: none"> • Cursos de capacitación, talleres, charlas, entre otros.
INFRAESTRUCTURA	<ol style="list-style-type: none"> 1. Proyectos destinados a actividades sociales que busquen fortalecer los espacios y oportunidades para la vida comunitaria en cada barrio, sector y su entorno. 	<ul style="list-style-type: none"> • Construcción, ampliación, reparación y mantención de sedes comunitarias. • Construcción, ampliación, reparación y mantención de áreas públicas.
EQUIPAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN	<ol style="list-style-type: none"> 1. Proyectos destinados a la implementación de sedes sociales. 	<ul style="list-style-type: none"> • Artículos para equipar sedes sociales como, Muebles, electrodomésticos, Línea blanca, etc. • Equipos electrónicos y tecnológicos, tales como: amplificación de audio, equipos de sonido, televisores, computadores, proyectores, impresoras, etc. • Implementación, tales como: menaje para cocina y/o materiales e insumos para talleres y capacitación, esto último en el caso de que se postule a dicha Área.
SEGURIDAD CIDADANA	<ol style="list-style-type: none"> 1. Proyectos destinados a acciones que permitan implementar con equipamiento de protección y seguridad para prevención de robos y abigeatos, focos de delincuencia entre otras 	<ul style="list-style-type: none"> • Capacitaciones dirigidas a prevención y Plan de acción de seguridad comunitaria. • Dípticos, afiches y/o volantes con recomendaciones y números

	problemáticas de seguridad ciudadana.	<p>telefónicos de los servicios de emergencia y seguridad.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Focos iluminación, botones de pánico, alarmas de ruido, radios portátiles.
VENTOS CENTENARIOS	<p>1. Proyectos destinados a la realización de actividades que tengan como objetivo la conmemoración de la víspera del Centenario de Lanco. Se debe considerar como límite de ejecución del proyecto el mes de noviembre.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Actividades dirigidas a la comunidad con la temática del Centenario, como por ejemplo: recopilación de fotografías, exposición de objetos históricos, actividades culturales, deportiva, recreativa, etc. • Adquisición de implementos recordatorios de la conmemoración del centenario: placas recordatorios, monolitos, etc., que incorporen en sus respectivos sectores.

3. FINANCIAMIENTO

Para el año 2018, el FONDEVE cuenta con un monto total de **\$4.000.000 (cuatro millones de pesos)** que permitirá financiar los proyectos presentados por las Juntas de Vecinos y que cumplan con los requisitos señalados en estas bases técnicas. Dicho monto será distribuido de conformidad al puntaje general obtenido de acuerdo a la Tabla de evaluación FONDEVE 2018.

En ningún caso, los proyectos presentados por alguna de las Juntas de Vecinos que cumpla con los requisitos de postulación indicados en las presentes bases, podrá exceder los \$400.000.-

Si hubiese remanente de dinero será transferida al ítem de Gestión interna - libre disposición del Concejo Municipal.

3.1. NO SE FINANCIARÁ

- Gastos por concepto de compra de bebidas alcohólicas.
- Gastos vinculados a obsequios florales, regalos, adhesiones a eventos, cuotas sociales a otras entidades superiores y otros de igual o similar naturaleza.

3.2. OTRAS CONSIDERACIONES

a) Los gastos de premios en dinero y/o especies que tengan relación con la actividad deberán acreditarse a través de un documento que contenga a lo menos los siguientes datos:

- Tipo de premio: galardón, copa, trofeo, dinero en efectivo, etc.
- Monto asignado en pesos
- Identificación de quien recibe el premio: nombre, rut, domicilio, teléfono, firma.

Dicha acreditación deberá estar firmada por el Representante legal de la Junta de Vecinos o a quien se delegue dicha función.

4. DE LOS PLAZOS DE POSTULACIÓN

El formulario de postulación deberá ser retirado en Oficina de Organizaciones Comunitarias ubicada en Libertad N° 251 o descargarlos desde la página web www.munilanco.cl, desde el día viernes 06 de Julio de 2018.

El plazo de recepción de las postulaciones vence impostergablemente el día martes 24 de julio de 2018 a las 14:00 horas, ingresando los proyectos en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Lanco. Los proyectos deben ser presentados en dos copias originales, en sobre cerrado dirigido a la Comisión FONDEVE 2018 indicando el nombre del proyecto y de la Junta de Vecinos.



Las Juntas de Vecinos, a través de la postulación a este Fondo, declaran conocer y aceptar estas bases.

5. REQUISITOS DE LOS POSTULANTES

5.1. Las Juntas de Vecinos, que deseen postular de la Comuna de Lanco, deberán tener su Personalidad Jurídica y Directorio Definitivo Vigente, y se les recomendará pertenecer a la Unión Comunal de JJ.VV. de Lanco. En cualquier caso, éste último requisito no es excluyente.

5.2. Las Juntas de Vecinos deberán estar inscritas en el Registro de Personas Jurídicas susceptibles de recibir fondos de la Municipalidad de Lanco; e Inscritas en el registro Central de Colaboradores del Estado y de Municipalidades, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.862.

5.3. La Juntas de Vecinos deben desarrollar sus acciones en el territorio de la comuna de Lanco.

6. INHABILIDADES

No podrán postular las Juntas de Vecinos que se encuentren ejecutando o no hayan dado por terminados sus proyectos, financiados con recursos otorgados por la Municipalidad de Lanco en años anteriores, o que tengan rendiciones de cuentas pendientes al momento de postular.

7. DOCUMENTOS OBLIGATORIOS A PRESENTAR

Las Juntas de Vecinos Postulantes deberán presentar los siguientes documentos de carácter obligatorio:

- a) **DOS** Formulario de Postulación originales “**FONDOS DE INICIATIVAS VECINALES 2018.**”. El Formulario debe ser presentado escrito en computador o con letra clara y legible (no usar lápiz grafito).
- b) Certificado emitido por departamento de Administración y Finanzas que acredite no tener rendiciones ni cuentas pendientes con el municipio de Lanco.
- c) Certificado de la Junta de Vecino postulante que se encuentra inscrita en el registro Central de Colaboradores del Estado y de Municipalidades, obtenido a través de la página web www.registros19862.cl
- d) Certificado de Personalidad Jurídica y Directorio definitivo vigente.
- e) Fotocopia de libreta de ahorro y/o certificado de cuenta corriente o Chequera Electrónica, a nombre de la Junta de Vecino postulante.
- f) Fotocopia Rol Único Tributario de la Junta de Vecino.
- g) Fotocopia de Cédula de Identidad del Representante legal..
- h) **Anexo N°1**, Acreditación de Lugar de Funcionamiento y resguardo de la implementación, solo cuando el área de postulación del proyecto se refiera a Infraestructura, Equipamiento e Implementación.
- i) **Cotizaciones y/o presupuestos**, para la justificación de los recursos solicitados, esta debe ser emitida por un Proveedor con la firma y/o timbre correspondiente, indicando claramente lo solicitado. **Los gastos que no estén respaldados con cotizaciones, no serán financiados.** (Se exige a lo menos una cotización o presupuesto por producto o servicio).
- j) **Fotocopia del libro de actas de la institución y Registro de Asistencia**, donde conste el acuerdo del 50% más 1 de la asamblea para postular al FONDEVE que debe señalar: el Área de proyectos y monto a postular, además de los aportes económicos comprometidos por la Junta de Vecinos. Esta deberá ir acompañada de la **fotocopia del registro de asistencia de los socios** a dicha reunión.
- k) En el caso de aportes de terceros se deberá acompañar el proyecto con una **carta de compromiso** firmada por el representante de la institución o empresa que efectúa el aporte.

8. PLAZOS DE EJECUCIÓN

Los proyectos deberán ejecutarse entre los meses de julio (una vez firmado el convenio con el municipio) y no podrán exceder al 31 de Noviembre de 2018.

La Municipalidad de Lanco a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, será el organismo encargado de hacer el seguimiento de los proyectos seleccionados, realizando visitas a las Juntas de Vecinos para revisar la ejecución del proyecto.

Los proyectos que no fueran ejecutados por los solicitantes o no presenten avance dentro de los plazos estipulados serán sancionados con la suspensión inmediata del proyecto, la inhabilidad por un año de volver a postular y la devolución del aporte, siempre que el retardo sea imputable a los beneficiarios.

9. MODIFICACIONES DE PROYECTOS.

Las Juntas de Vecinos beneficiadas no podrán modificar, en ningún caso, los ítems definidos en los proyectos aprobados por el Concejo Municipal..

10. PROCESO DE EVALUACIÓN



10.1. ADMISIBILIDAD

Los proyectos serán **ADMISIBLES** cuando cumplan con la presentación de todos los documentos solicitados y pasarán a la segunda etapa de evaluación, o **INADMISIBLES** en caso de no presentar algún documento obligatorio de las bases.

10.2. FACTIBILIDAD TÉCNICA

Para esta etapa se aplicarán los siguientes criterios:

CRITERIO	PONDERACIÓN
Fundamentación del proyecto	50%
Cobertura del proyecto	30%
Aportes (propios y/o tercero)	10%
Miembro de la unión comunal	10%

10.3. COMISIÓN EVALUADORA

Esta etapa estará a cargo de una Comisión Evaluadora, quienes determinarán cuales de las iniciativas presentadas cumplen con los requisitos de Admisibilidad y Factibilidad Técnica exigidos en las bases de postulación y se encargarán de calificar los proyectos.

La Comisión Evaluadora estará compuesta por:

- Un representante municipal de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Un representante de Dirección de Obras Municipales.
- Un representante de la Dirección de Control.
- Un funcionario de la Unidad de Medio Ambiente.
- Un representante del Departamento de Desarrollo Social.

La Comisión se reunirá para la apertura de sobres y análisis de proyectos el día lunes 25 de julio de 2018 en el salón Bernardo O'Higgins de la Ilustre Municipalidad de Lanco.

11. EVALUACIÓN

Serán adjudicados aquellos proyectos que cumplan con todos los requisitos solicitados en las bases.

Posteriormente los resultados serán presentados ante el Concejo Municipal. Una vez cumplido este proceso administrativo, se procederá a informar a las Juntas de Vecinos de la adjudicación de los recursos y la firma de los convenios para formalizar la entrega de estos.

No se podrán realizar gastos con fecha anterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el convenio, ni con fecha posterior al plazo de ejecución definido en el proyecto.

12. RENDICIÓN DE CUENTAS

Las Rendiciones de cuentas de los aportes asignados por la Municipalidad a las Junta de Vecinos, deberán ser entregadas al finalizar la adquisición de los bienes o servicios presentados en el proyecto, en un formulario que estará disponible en la oficina de Organizaciones Comunitarias, debiendo acompañar la siguiente documentación, según corresponda:

- **Original de las Facturas** emitidas a nombre de la organización beneficiaria, debidamente **firmadas** y **timbradas** por el representante Legal de la Institución.
- **Original de las boletas entregada al cliente** por montos inferiores a 1 UTM, firmadas y timbradas por el representante legal de la organización, adjuntando además un comprobante firmado por el representante legal, indicando el detalle de la compra. No se aceptarán fotocopias de las boletas.
- **Boletas de honorarios** emitidas por los prestadores de servicios a nombre de la Organización debe ir acompañada por la **copia del pago del impuesto** retenido cancelado ante el Banco. Además, deberá presentarse **contrato simple entre la organización y el prestador de servicios**, y **Certificado que**



acredite la prestación del servicio. Será de exclusiva responsabilidad de la organización postulante la contratación y cancelación de estos servicios e impuestos correspondientes, eximiéndose a la Municipalidad de Lanco de toda responsabilidad Tributaria. Situación que al momento de rendir los fondos la organización debe acreditar.

- **Medio de verificación** se deberán presentar respaldo que verifique la ejecución del proyecto según corresponda, como por ejemplo: registro fotográfico, hoja de asistencia, videos, entre otros.
- No se podrán presentar documentos enmendados, remarcados o con cualquier otra alteración. Los Gastos contenidos en la Rendición de Cuenta deben ser exclusivamente los señalados en el Proyecto y de acuerdo a los Ítems asignados
- **El plazo de rendición de cuentas** o reintegro de dinero estará sujeto a la fecha de término estipulada en el proyecto. La documentación deberá ser ingresada en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Lanco, cuyo horario de atención es de lunes a viernes de 08:30 a 14:00 horas. En cualquier caso, el plazo de presentación de las rendiciones de cuenta no podrá exceder al 15 de Diciembre de 2018.
- Transcurridos estos plazos la Municipalidad de Lanco se reserva el derecho de iniciar acciones civiles y penales en contra de los representantes de las instituciones que no hayan efectuado las rendiciones de cuentas en los plazos señalados anteriormente.
- Todas las Juntas de Vecinos favorecidas deberán dar las facilidades en caso de supervisión en terreno y verificación de documentación a la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Lanco.

13. CONSULTAS

Las consultas sobre las bases del concurso y formulario de presentación de los proyectos deberán realizarse en la Oficina de Organizaciones Comunitarias.

GAA/rcm